



Resolución Gerencial

Nº 013-2020-TP/DE/UGA

Lima, 31 de agosto del 2020

VISTO: El Informe N° 778-TP/DE/UGA-CFL de fecha 25 de agosto de 2020, de la Coordinación Funcional de Logística; e Informe N° 189-2020-TP/DE/UGAL de fecha 25 de agosto de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 006-2017-TR y Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” (en adelante, el Programa), con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa “Trabaja Perú”, siendo modificado a través de las Resoluciones Ministeriales N°s 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, 080-2019-TR, 113 y 182-2020-TR;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la Ley de Contrataciones del Estado), las entidades formulan su Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC) a partir del Cuadro de Necesidades de la entidad, el cual debe encontrarse vinculado al Plan Operativo Institucional (en adelante, POI); en ese sentido, en el mencionado PAC se prevén las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N°s 377-2019-EF y 168-2020-EF, el PAC es aprobado



por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado esa facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, por medio de la Resolución Gerencial N° 001-2020-TP/DE/UGA de fecha 09 de enero de 2020, se aprobó el PAC del Programa “Trabaja Perú”, correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, el precitado artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 señala que, una vez aprobado, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiendo publicarse, tanto el PAC como sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante, SEACE) y en el Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE de fecha 29 de enero de 2019, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD “Plan Anual de Contrataciones”, la misma que entró en vigencia a partir del 30 de enero de 2019, y que tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba la modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE;

Que, además, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha directiva sobre la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de su publicación en el SEACE;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 006-2020-TP/DE/UGA de fecha 21 de abril de 2020, se aprueba la primera modificación del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2020, en el marco del presupuesto asignado mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020 y su Fe de Erratas;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 007-2020-TP/DE/UGA de fecha 03 de junio de 2020, se aprueba la segunda modificación del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2020, en el marco del presupuesto asignado mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2020-TP/DE/UGA de fecha 24 de julio de 2020, se aprueba la tercera modificación del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2020, en el marco del presupuesto asignado mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 012-2020-TP/DE/UGA de fecha 21 de agosto de 2020, se aprueba la cuarta modificación del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2020, en el marco del Decreto de Urgencia N° 052-2020 y su Fe de Erratas;

Que, el 10 de agosto de 2020 se publica el Acta de Declaratoria de Desierto en la Plataforma del SEACE del Procedimiento de Selección de tipología Concurso Público N° 01-2019-TP, en la cual los miembros titulares del Comité de Selección por unanimidad determinaron

en amparo al inciso 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones declarar desierto el procedimiento de selección CP-01- 2019-TP referido a la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional y Archivo Central;

Que, en relación al sustento presupuestal y conforme a lo dispuesto en el artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 00494-2020-TP/DE/UGPPME-CFPP, actualiza el monto de Certificación de Crédito Presupuestal N° 0065-2020 a S/ 120,697.49 (ciento veinte mil seiscientos noventa y siete con 49/100 soles), asimismo, otorga la actualización de la Previsión Presupuestaria N° 08 para el año 2021 por el importe de S/ 362,092.47 (Trescientos sesenta y dos mil noventa y dos con 47/100 soles), referida a la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional y Archivo Central del Programa “Trabaja Perú “;

Que, sobre esta base, con Informe N° 778-2020-TP/DE/UGA-CFL de fecha 25 de agosto de 2020, la Coordinación Funcional de Logística recomienda a la Unidad Gerencial de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, correspondiente al Año Fiscal 2020, incluyendo con número de referencia 029 la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional y Archivo Central”, y excluyendo el número de referencia 022 “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional”;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2020-TP/DE/UGA, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones - PAC del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, para el Año Fiscal 2020, en el cual se encuentra programado con número de referencia N° 22, el “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional”, sin embargo debiéndose incluir el Procedimiento de selección de tipología Adjudicación Simplificada para el Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional y el Archivo Central, por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, es que ya no se requeriría realizar la convocatoria del número de referencia N° 22 del Plan Anual de Contrataciones 2020;

Que, conforme se señala en el literal a) del numeral 2.3 de la Resolución Directoral N° 023-2019-TP/DE, de fecha 22 de febrero de 2019, se delegó a esta Unidad Gerencial la facultad de aprobar el PAC y sus modificatorias, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, así como evaluar y supervisar su ejecución; por lo que corresponde a esta Unidad Gerencial aprobar la modificación del PAC;

Con el visado de la Coordinación Funcional de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N°s 377-2019-EF y 168-2020-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 006-2017-TR y Decreto Supremo N° 004-2020-TR, la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificada por las Resoluciones Ministeriales N°s 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, 080-2019-TR, 113 y 182-2020-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, correspondiente al Año Fiscal 2020, incluyéndose con número de referencia 029 la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional y Archivo Central” y excluyéndose el número de referencia 022 “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional”;

Artículo 2°.- Publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística publique la presente Resolución Gerencial y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 3°.- Publicación en el Portal Institucional.

Disponer la publicación de la presente Resolución Gerencial y su anexo en el Portal Institucional del Programa “Trabaja Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Sabina Milagros Olguin Galarza
Gerente de la Unidad Gerencial de
Administración



ANEXO N° 01 - QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSIÓN

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200035-PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJA PERU

B) AÑO :

2020

C) SIGLAS :

TRABAJA PERU

D) UNIDAD EJECUTORA :

5

E) RUC :

20504007945

F) PLIEGO :

012

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION GERENCIAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
29	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	1 - SI	CP-SM-1-2019-1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO TRABAJA PERU	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		482789.96	15	01	00	00	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	CFL		0 - SI	





ANEXO N° 02 - QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - EXCLUSIÓN

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200035-PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJA PERU

B) AÑO :

2020

C) SIGLAS :

TRABAJA PERU

D) UNIDAD EJECUTORA :

5

E) RUC :

20504007945

F) PLIEGO :

12

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION GERENCIAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
22	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL	9210150100094854	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	901,000.00	15	01	13	00	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	CFL		0 - SI	

